



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Expediente nº: 190/2024

Informe No Lotes

Procedimiento: Contrato Servicios

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES SOBRE LA NO DIVISION EN LOTES

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad consistente en **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FONTANERIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES EN VELILLA DE SAN ANTONIO**, emito el siguiente **INFORME**:

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

-la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en una gran diferencia de las posibles averías entre los distintos edificios a mantener imposible de prever:

- a) Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- b) Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

